

## ***Definición y atribuciones del Comité Científico de la SACVA***

El Comité Científico es un grupo de cuatro especialistas de la Sociedad Andaluza de Angiología y Cirugía Vascular (SACVA) elegido en asamblea y elegible cada cuatro años, de entre todos sus miembros.

Su objetivo es ayudar y asesorar a la SACVA en la toma de decisiones de índole científico para que los trabajos, presentaciones científicas, proyectos y actividades que se promuevan y/o avalen desde la Sociedad, estén de acuerdo con el espíritu que marcan sus Estatutos.

El Comité Científico es un órgano consultivo, cuyos dictámenes son preceptivos y normalmente vinculantes. No existe ningún conflicto de intereses en sus miembros. Sus miembros no pueden evaluar trabajos relativos a socios de la SACVA de sus propios equipos de trabajo, por lo que salvo en tales casos, los informes que se le soliciten deberán estar necesariamente consensuados por todos sus componentes y se emitirá una única respuesta dirigida por medio de la Secretaría y/o Presidencia de la Sociedad.

Las atribuciones del Comité Científico son, como norma general:

- 1.** Revisar el contenido científico de textos susceptibles de ser publicados en cualquier órgano de difusión por parte de la SACVA.
- 2.** Evaluar los trabajos científicos que puedan ser presentados en las distintas Reuniones y Congresos realizados por la SACVA, estimando o no la pertinencia de su exposición.
- 3.** Evaluar los trabajos científicos expuestos en Reuniones y Congresos de la SACVA, así como otros méritos curriculares, de cara a la emisión de Becas y Premios por parte de la SACVA.

Los informes y dictámenes del Comité Científico son confidenciales y están para el uso y análisis por parte de la Junta Directiva de la SACVA.

La comunicación con el Comité Científico por parte de los socios de la SACVA o de otras entidades científicas e interesados, deberá hacerse mediante la Secretaría de la SACVA ([secretaria@sacva.org](mailto:secretaria@sacva.org)).

El Comité Científico de la SACVA